



EXPTE. Nº 147/2018
ASUNTO: LICITACIÓN DE OBRAS DE "SUSTITUCIÓN DE VARIAS CARPINTERÍAS EN PLANTA PRIMERA DEL PALACIO DEL CONDE-DUQUE"

PROPUESTA DEL SERVICIO

El Palacio del Conde-Duque de Olivares, actual sede del Ayuntamiento, es un edificio catalogado como Bien de Interés Cultural mediante Decreto 1946/1971, de 22 de julio (BOE nº 196, de 17-8-1971).

Con el paso de los años el edificio ha sufrido el lógico desgaste y se han llevado a cabo las correspondientes tareas de limpieza, conservación y mantenimiento. Eso no ha sido posible en algunos elementos del edificio como las carpinterías de madera, que debido a su naturaleza, sufre con más profundidad el deterioro por las lluvias, las humedades, etc.

Se ha comprobado que muchas ventanas y puertas de madera están en malas condiciones, de ahí que sea necesaria una actuación rápida para evitar un deterioro mayor, y consecuentemente, una falta de mantenimiento de estos elementos que configuran un edificio protegido patrimonialmente.

Por otra parte, se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, por importe de 14.400 euros, concedida mediante Resolución nº 3861/2018, de 24-7-2018. A esta cuantía hay que sumar como aportación municipal, la cantidad de 12.388,92 euros.


Además, teniendo en cuenta que el edificio está considerado como B.I.C., se ha obtenido la correspondiente autorización de intervención por parte de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Sevilla, mediante Resolución de fecha 26-6-2018

Así pues, mediante esta Propuesta se pretende iniciar el expediente de licitación, adjudicación y ejecución de las obras de "SUSTITUCIÓN DE VARIAS CARPINTERÍAS EN PLANTA PRIMERA DEL PALACIO DEL CONDE-DUQUE", cuyas características se señalan a continuación:

1.- Objeto del contrato.

Regular las prescripciones técnicas y las condiciones que han de regir en la licitación, adjudicación del contrato y ejecución de las obras de "SUSTITUCIÓN DE VARIAS CARPINTERÍAS EN PLANTA PRIMERA DEL PALACIO DEL CONDE-DUQUE", por el procedimiento abierto simplificado sumario, con mesa de contratación.

Código Seguro De Verificación:	pns7LPVFIeGTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Federico Herrera Campillo	Firmado	01/08/2018 09:14:57
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pns7LPVFIeGTN45oq+SoLg==		





2.- Ámbito de actuación.-

La ejecución del contrato se realizará en el edificio del Palacio del Conde-Duque de Olivares, situado en la Plaza de España, 3, de Olivares.

3.- Alcance.-

El presente expediente tiene como objetivo la sustitución a nuevo de varias carpinterías de madera existentes, respetando al máximo su imagen, sus características y su configuración actual, no alterándose los valores protegidos, conservando siempre fachadas y todos los elementos etimológicos, estructurales y espaciales configuradores del inmueble. por tratarse de un edificio protegido con el nivel B (estructural), conforme establece el art. 7.8.17 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares .

4.- Justificación de la necesidad y conveniencia del contrato.-

La necesidad del contrato nace por la falta de personal propio en la plantilla del Ayuntamiento para realizar los trabajos a que está obligado el Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como una de las competencias propias de los municipios, entre las que figuran: *Protección y gestión del Patrimonio histórico* .

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en el art. 9.11 como competencia propia municipal: la *"Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura."*

5.- Importe del contrato.-


- a.- Presupuesto base de contrata: 22.139,60 €
- b.- IVA (21%): 4.649,32 €
- c.- Importe total: 26.788,92 €
- d.- Gastos de publicidad: SI
- e.- Revisión de precios: NO

6.- Financiación.-

La financiación de las obras se desglosa de la siguiente forma:

- a.- Diputación Provincial de Sevilla: 14.400,00 € (53,75 %)
- b.- Ayuntamiento de Olivares: 12.388,92 € (46,25 %)

Código Seguro De Verificación:	pns7LPVFIeGTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Federico Herrera Campillo	Firmado	01/08/2018 09:14:57
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pns7LPVFIeGTN45oq+SoLg==		





7.- Duración / plazo de ejecución.-

El plazo establecido en el Proyecto Técnico para la ejecución de los trabajos se fija en CUATRO MESES.

Prórroga: NO

8.- Exigencia de medios electrónicos para presentar las ofertas.-

NO, basado en los siguientes motivos:

Debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no se encuentran disponibles o no aceptan los programas actualmente disponibles por el Ayuntamiento.

9.- Garantías.-

- a.- Provisional: NO
- b.- Definitiva: NO
- c.- Clasificación de la empresa contratista: NO

10.- Criterios de puntuación.-

- a.- Único criterio de puntuación (precio): NO
- b.- Varios criterios de adjudicación: SI
 - b.1.- Puntuables automáticamente: Hasta 100 puntos:
 - Precio: Hasta 80 puntos
 - Plazo de entrega: Hasta 20 puntos

La forma en que se calculará dicha puntuación se establecerá en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Póliza de seguros.-

Una vez adjudicado el contrato, y siempre antes de su firma, la empresa adjudicataria presentará en el Departamento de Secretaría General de este Ayuntamiento, documento acreditativo de haber suscrito póliza de seguros de responsabilidad civil para cubrir los gastos de daños a terceros, así como los que pudiera producirse en las vías públicas, edificaciones y sus instalaciones y cualquier elemento factible de ser afectado como consecuencia de los trabajos realizados.

12.- Seguridad y salud.-

En cumplimiento de lo establecido en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, la empresa contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido indicado en el citado Real Decreto, y basado en el Estudio de Seguridad y Salud que acompaña al proyecto.

Código Seguro De Verificación:	pns7LPVFIeGTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Federico Herrera Campillo	Firmado	01/08/2018 09:14:57	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pns7LPVFIeGTN45oq+SoLg==			



Este Plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligada al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, estará obligada a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la empresa adjudicataria del contrato está obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El plazo de garantía de todas las actuaciones llevadas a cabo por motivo del presente contrato de obras será de DOCE (12) MESES. En ese periodo la empresa adjudicataria se responsabilizará de todos los defectos de la actuación que sean achacables a una mala ejecución, empleo de materiales inadecuados, vicios ocultos o cualquier otro motivo que hubiese supuesto una negligencia por parte del contratista.

13.- Obligaciones de la empresa contratista.-

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a.- El cumplimiento de la propuesta de la empresa adjudicataria en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b.- Las obligaciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c.- Las obligaciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d.- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el Plan de Seguridad y Salud.

Código Seguro De Verificación:	pns7LPVFIeGTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Federico Herrera Campillo	Firmado	01/08/2018 09:14:57	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pns7LPVFIeGTN45oq+SoLg==			



e.- El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

14.- Control de los trabajos.-

La empresa adjudicataria dispondrá de un jefe de obras (o similar) para supervisar el desarrollo y buena marcha de los trabajos. Esta persona será el interlocutor directo de la empresa con el Excmo. Ayuntamiento de Olivares para resolver todos los problemas cotidianos que plantee la ejecución de las obras. En todo momento estará perfectamente definida la figura de esta persona, comunicando de forma inmediata a la Dirección Facultativa cualquier cambio en la figura del mismo.

15.- Vestuario en el trabajo.-

La empresa adjudicataria queda obligada a suministrar a su personal ropa de trabajo así como los elementos personales y generales de seguridad de acuerdo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

El personal destinado por la empresa adjudicataria a la ejecución de los trabajos deberá estar debidamente uniformado, presentar una correcta presencia y tener un comportamiento adecuado.

El Ayuntamiento de Olivares podrá requerir de la empresa adjudicataria la retirada de cualquier operario que no observe lo expuesto anteriormente, debiendo la empresa adjudicataria acatar inmediatamente tal requerimiento, sustituyendo al empleado por otro y sin que ello pueda dar lugar a reclamación económica o de cualquier otro tipo.

16.- Señalización y vallado de las obras.-

Las obras estarán debidamente señalizadas y valladas durante su ejecución, debiendo contar el sistema que se emplee con la aprobación de la Dirección Facultativa, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente.

La empresa contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización y vallado homologado elegido, debiendo ajustarse a la Normativa Vigente en la materia, y responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión, mal uso o inadecuada señalización y vallado se produzca.

La oferta incluirá todos los medios de protección y señalización de las obras, debiendo quedar éstas cerradas al tráfico peatonal y/o rodado con vallas unidas y con la señalización luminosa adecuada.

Olivares, a fecha de firma electrónica,
El Delegado Municipal de Obras,

Fdo. Federico Herrera Campillo

Código Seguro De Verificación:	pns7LPVFIeGTN45oq+SoLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Federico Herrera Campillo	Firmado	01/08/2018 09:14:57	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pns7LPVFIeGTN45oq+SoLg==			